



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA IV – N° 14

(Antes Ordenanza 2873/20)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/37	Texto original
Art. 38	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo se sustituye la palabra “Art.” por “Artículo”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Se sustituye la palabra “Secretario/a” por “Secretario”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 3- En el Artículo 5, inciso 4) se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente¹.
- 4- En los Artículos 4, 5, 6, 12, 14, 16, 23 y 37, se readecua la enumeración de los incisos, según la Técnica Legislativa Actual, utilizando la numeración arábica. Se sustituyen los puntos finales (.), por punto y coma (;) al final de cada inciso a excepción del último.
- 5- En los Artículos 16 y 23 se consigna con inicial mayúscula las palabras “Procedimiento”, “Primera Etapa”, “Segunda Etapa” y “Tercera Etapa”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 6- En el Artículo 25 se consigna la división en incisos con números arábigos a la lista de parámetros que debe seguir el jurado de Evaluación, para una mejor comprensión y redacción de la norma.
- 7- En el Artículo 38 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.

¹ Real Academia Española. *Ortografía de la lengua española*. Buenos Aires. Espasa. 2011. Página 426.